

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000263	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00296/22		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 27 de Octubre de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
QUIMOBASICOS SA DE CV ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333 MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY 64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 83054600			
RFC ó CURP QUI840503NX8		VIGENCIA INICIAL 27 de Octubre de 2022	VIGENCIA FINAL 28 de Septiembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HFC-125/HFC-125		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 354-33-6	
CANTIDAD 218000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Pentafluoroetano 100%		FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		NOMBRE DEL DESTINATARIO HUDSON TECHNOLOGIES COMPANY	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Interstate Drive, CHAMPAIGN No. 1617, ILLINOIS, C.P. 61822		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN ELABORACION DE MEZCLAS DE REFRIGERANTES	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. ItArsWmRj9CE485VTMI2B0NDiGIYh7ayUOTOIo3B8y9vU97At40M7WDeS9jKrXiOfQwablg5TONr Na7WBICnMuS/HeKKqJaEdxWITKi4/LoNF5kJWZ8Q4YBDfnsC2mbxXdVrUd2YRNNjEcyXTf0Po0s ruRzu0ae6Rfst9+hLx4lPOCUM0BvfoKHmr2xWv2l7xpjBIHXUb5iNNWoho2VWsWXySdfSPHxVSTK 6dJ6FjLIGcsaV1dhh6e8f9VY8Ztvi0Q37maLo9/iVrr6Th475NO0DaBZi7W/7KPQSTAsAJaC+rQB 3766QYIJf+sKH6DuMsvp0PjqHQLxZ8qyEBdAYg==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/SIBJ/MYAG	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000263Autorización para la Exportación de materiales peligrosos; [27/10/2022 18:55:14]QUI840503NX8QUIMOBASICOS SA DE CV[Ciudad de México - Materiales Peligrosos]MAHJ740J2315JJORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.